29.651. «1.4 ampliación a Nueva Perdiz», Hierro, 668. Salas y Tineo.

neo.
29.653. «2.º ampliación a Nueva Perdiz». Caolín. 232. Miranda.
29.654. «Mirentxu». Cuarzo. 80. Peñamellera Alta.
29.705. «Los Villas». Hierro. 76. Oviedo.
29.706. «Santa María». Hierro. 886. Pravia, Muros del Nalón y Soto del Barco.
29.711. «Ampliación a Los Villas». Hierro. 54. Oviedo.
29.732. «Myriam». Caolín. 165. Las Regueras.
29.732 bis. «Myriam». 2.º fracción. Caolín. 93. Las Regueras.
29.746. «Elena 2.º». Caolín. 20. Las Regueras.
29.768. «San José». Hierro. 19. Las Regueras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes. Oviedo, 8 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Luis Pernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compania Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla. calle Monsalves, 10 y 12 solicitando autorización, con declara-ción de utilidad pública a los efectos de la imposición de ser-vidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas caracte-risticas técnicas principales son las siguientes:

Linea aerea de transporte de energia eléctrica a 15 KV, de 400 metros de longitud, derivada de la linea existente a igual tensión, «Torrijos-Salteras», constituída por conductores de alu-minio-acero de 54,6 milimetros cuadrados de sección, aisladores

de suspensión de vidrlo y apoyos metálicos de celosia.

Centro de transformación tipo caseta, de 100 KVA., de potencia y 15.000/230-133 V, de relación de transformación, emplazado extramuros del pueblo de Salteras (Sevilla)

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 16/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalacion eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, José Maria Buzón Ruiz.—917-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Se-villa por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos ios tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compa-ñia Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicillo social en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización, con declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea aérea de transporte de energia eléctrica a 15 KV. parte aérea y parte subterrânea, derivada de la linea existente a igual tensión «Morón-Puebla de Cazalla». La parte aérea, de 150 metros de longitud, constituida por conductores de cobre de 25 mineros cuadrados de sección, aisladores de cadena de dos elementos y apoyos metalicos de celosía.

La parte subterrânea, de 400 metros de longitud, consistente en cable armado, de 3 × 50 milimetros cuadrados de sección de cobre

Centro de transformación en caseta de 250 KVA. de potencia y 15.000/230-133 V. de relación de transformación, ublcado en la calle Laguna, de La Puebla de Cazalla (Sevilla),

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctrices de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1963, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial. José Maria Buzón Ruiz.—918-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial: a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas ca-racterísticas técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.404.

Origen de la linea: Apoyo número 777 de la linea Vendrell-Arbós

Final de la linea; E. T. fábrica viguetas Termino municipal a que afecta: Belivey. Tersión de servicio: 25 Kv.

医鼠鼠虫类性神经线性 跨國 经虚价贷 嫌疑的 医心脏病 经分配的 医非正常性毒素的人 不停

Longitud en kilómetros: 0,040.

Conductor: Cobre de 3 x 35 milimetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castillete metálico.

Estación transformadora: Tipo, intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lúneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones. alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 16 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—849-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 3469/1969, de 19 de diciembre, por et que se aprueban los Catálogos de Montes de Utili-dad Pública de las provincias de Badajoz y Santa Cruz de Tenerije.

Cruz de Tenerife.

La consideración de Registro público que el artículo sexto de la Ley de Montes, de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, y el treinta y ocho de su Reglamento atribuyen al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el largo tiempo transcurrido desde la redacción del actualmente vigente, que fué aprobado por Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno, aconsejan su revisión y actualización, recoglendo las modificaciones que se han producido desde aquella fecha, tanto por variación de las características de algunos montes como por haberse incluido otros, declarados posteriormente de utilidad pública.

Con los fines indicados, la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis dictó normas para su rectificación, ampliación y conservación, y de acuerdo con ella, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha confeccionado las relaciones de montes de utilidad pública de las provincias de Badajoz y Santa Cruz de Tenerife, así como el libro-registro, archivos y fichero complementarios que según dicha Orden deben constituir el Catálogo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia dlecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

y nueve.

DISPONGO:

Articulo único.—Se aprueban los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Badajoz y Santa Cruz de Tenerife, constituídos por las relaciones que se acompañan y formados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en su Reglamento de veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y sets.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a discinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura. S ALLENDE Y GARCIA-BAXTER TOMAS